

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso ordinario de traslado la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado entre Secretarías de dicha categoría, de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955, modificado por el de 11 de junio de 1964; Decreto de 25 de junio de 1964, Orden de 8 de diciembre de 1962, apartado tercero de la Orden de 22 de junio de 1967 y demás disposiciones complementarias de general aplicación.

### Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Mancha Real (Jaén).	Valmaseda (Vizcaya).
Nerva (Huelva).	Albocácer (Castellón).
Arrecife (Las Palmas).	Ibiza (Baleares).
Valencia de Alcántara (Cáceres).	Alcazar de San Juan (Ciudad Real).
Granadilla de Abona (Tenerife).	Sangüesa (Navarra).
Tomelloso (Ciudad Real).	Alcalá la Real (Jaén).
Baztán-Elizondo (Navarra).	Jaramilla (Cáceres).
La Vecilla (León).	Puente de Cantos (Badajoz).
Jumilla (Murcia).	Güímar (Tenerife).
	Falset (Tarragona).

### Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Guía (Las Palmas).	Herrera del Duque (Badajoz).
Sarriena (Huesca).	Valencia de Don Juan (León).
Burgo de Osma (Soria).	Castuera (Badajoz).
Don Benito (Badajoz).	Tarancón (Cuenca).
Murias de Paredes (León).	Burriana (Castellón).

De conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley de 8 de abril de 1967 y apartado tercero de la Orden de 22 de junio del mismo año, los Secretarios de Juzgados Municipales que figuran incluidos en la segunda categoría adicional del último Escalafón publicado, tanto en activo como en situación de excedencia voluntaria, tendrán derecho preferente sobre todos los demás aspirantes para proveer las vacantes de Juzgados Comarcales de poblaciones comprendidas entre los 20.000 y 30.000 habitantes en 31 de diciembre de 1965, que son: Alcázar de San Juan, Alcalá la Real, Burriana, Don Benito, Tomelloso y Jumilla.

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de enviar sus instancias simultáneamente por correo.

Madrid, 28 de marzo de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 14 de marzo de 1969 por la que se anuncia convocatoria para cubrir 200 plazas de alumnos en la Escuela de Formación Profesional*

Del 1 al 8 de julio próximo se realizarán en los distintos Centros de Parques y Talleres de Automovilismo que a continuación se expresan los exámenes para proveer 200 plazas de alumnos en la Escuela de Formación Profesional:

Base de Barcelona.
Base de Bonrepós (Valencia).
Base de Burgos.
Base de Casetas (Zaragoza).
Base de Córdoba y en sus Destacamentos de Melilla y Ceuta.
Base de Palma de Mallorca (Baleares)
Base de Pontevedra.

Base de Santa Cruz de Tenerife y en sus Destacamentos de Las Palmas de Gran Canaria y Aaiun.

Base de Segovia.

Base de Zorroza (Bilbao).

Base de Valladolid.

Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo (Carabanchel Alto), Madrid.

El ingreso y la formación se regularán por las siguientes bases:

1.ª Podrán participar en la oposición a ingreso todos los varones españoles nacidos entre el 1 de enero de 1953 y el 30 de septiembre de 1953.

Los aspirantes que deseen tomar parte en los ejercicios de la oposición deberán entregar o enviar por correo certificado, antes del día 1 de junio del año actual, en las oficinas de la Escuela o de la Base o Destacamento donde deseen efectuar los exámenes, una instancia solicitándolo, que será de puño y letra del interesado y redactada según modelo que figura en el anejo número 1; autorización paterna, materna o tutelar, con firma reconocida y según modelo del anejo número 2; dos fotografías tamaño carnet, y certificado que acredite reunir alguna de las circunstancias siguientes, si está incluido en ellas:

1. Huérfanos de Maestros y obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo.
2. Huérfanos de militares y ex combatientes.
3. Hijos de Maestros y obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo.
4. Hijos de padres pobres y familias numerosas.

El resto de la documentación exigida, y que figura a continuación, la entregarán exclusivamente aquellos aspirantes que obtengan una de las plazas convocadas, y precisamente antes de efectuar su incorporación a la Escuela. La documentación a presentar por los alumnos ingresados será:

1. Certificado de Estudios Primarios
2. Partida de nacimiento legalizada.
3. Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad donde resida.
4. Consentimiento paterno, materno o tutelar, expedido ante el Juzgado, autorizándole a ingresar en la Escuela y cumplir todas las bases de la presente convocatoria.

No serán admitidos en esta Escuela de Formación Profesional los expulsados por cualquier motivo de otros Centros de enseñanza.

2.ª Los alumnos ingresados realizarán su aprendizaje en tres cursos en la Escuela de Formación Profesional, a la superación de los cuales obtendrán el diploma de la especialidad cursada. En compensación de esta enseñanza se compromete a servir en el Ejército, al terminar en la Escuela, durante un período de tres años, distribuidos de la forma siguiente: Los seis primeros meses se destinarán para intensificar su formación militar y se les capacitará para el empleo de Cabo, previo examen al finalizar dicho período. Con esta categoría servirán durante dieciocho meses en Unidades en las que perfeccionarán su respectiva especialidad, pudiendo seguir en este período un curso especial para Cabos primeros de Automovilismo, a realizar en las distintas Unidades del Servicio. Los que superen este curso serán promovidos a Cabos primeros. Con este empleo cumplirán los doce meses restantes de su compromiso militar, pudiendo ser destinados a los terceros y cuartos Escalones del Servicio de Automovilismo para completar las plantillas en los mismos como auxiliares del personal del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra.

El personal que no haya alcanzado el empleo de Cabo primero, también podrá cumplir los doce meses que restan a su compromiso militar en estos mismos Escalones.

3.ª Este personal no podrá rescindir, a petición propia, el compromiso militar por tres años sin haberlo cumplido en su totalidad, en analogía a lo preceptuado en el artículo segundo del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra.

Dado el carácter profesional de este voluntariado, en el que cumplen tres años de servicio militar, en compensación de las enseñanzas recibidas, no tendrán acceso a la Escala de complemento, ni podrán presentarse en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingeniero de Armamento y Construcción del Ejército, Cuerpo de Suboficiales Especialistas, ni, en general, podrán adquirir ningún nuevo compromiso con el Ejército sin haber cumplido los tres años de servicio prescritos en la base segunda.

4.ª A propuesta de la Dirección de la Escuela de Formación Profesional, se constituirán con los Profesores de la misma los Tribunales necesarios que, bajo la presidencia de los Jefes de las distintas Bases, puedan realizar en ellas los exámenes de ingreso en el plazo fijado.

5.ª El profesorado designado para formar parte de los Tribunales devengará las dietas reglamentarias, siendo pasaportado por las autoridades militares con la debida antelación, haciendo el viaje por ferrocarril, avión o vía marítima y cuenta del Estado.

6.ª Los exámenes constarán de:

- a) Reconocimiento médico.
- b) Pruebas escritas sobre:
  - 1. Aritmética.
  - 2. Geometría.
  - 3. Dibujo geométrico.
  - 4. Gramática.
  - 5. Nociones de Geografía.
  - 6. Nociones elementales de Historia.
  - 7. Nociones elementales de Ciencias Físicas.

En el anexo número 3 figura el cuadro de inutilidades físicas y los programas de conocimientos sobre los que versarán las pruebas y preguntas.

7.ª El día 16 de junio se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Base correspondiente o Destacamiento y en la Escuela de Formación Profesional la lista de los aspirantes admitidos a exámenes, con el día y la hora de los mismos. Los aspirantes que no hagan su presentación en la oficina de personal de la Base o Destacamiento o en la fecha y hora indicadas en dicho anuncio, quedarán automáticamente eliminados.

8.ª Los alumnos ingresados cubrirán plaza por riguroso orden de puntuación. A igualdad de calificaciones, se observará el orden de preferencia de acuerdo con las circunstancias indicadas en la base primera.

9.ª El día 14 de julio se hará pública la relación de los aspirantes aprobados en las distintas bases y en la Escuela de Formación Profesional de Carabanchel Alto, indicando el día de incorporación a la misma.

10. La incorporación de los aspirantes aprobados será por cuenta del Estado.

11. Toda la enseñanza se desarrollará en régimen de internado y con carácter gratuito facilitándoseles uniformes y ropa de trabajo, siendo de cuenta del alumno el calzado, ropa interior, pañuelos y toallas.

12. La formación profesional e instrucción militar se desarrollará en los tres años de aprendizaje, teniendo el primero

carácter de preparatorio. Al finalizar este primer año, los alumnos aprobados elegirán por riguroso orden de puntuación la especialidad de:

- a) Mecánico montador automovilista.
- b) Mecánico electricista automovilista.
- c) Chapista soldador.

El número de plazas de cada especialidad se fijará de acuerdo con las necesidades.

13. A la terminación de los tres cursos de aprendizaje, con aprovechamiento, se les extenderá un diploma que acredite la especialidad adquirida.

14. Los alumnos que sean baja en la Escuela por cualquier motivo distinto a la terminación de estudios serán destinados como soldados por un período de tres años a las Unidades del Ejército que designe la Dirección General de Reclutamiento y Personal, previa propuesta de la Dirección de la Escuela, habida cuenta de los motivos de la baja y de las necesidades de personal.

15. Al terminar su compromiso militar, los Cabos primeros podrán solicitar el reenganche por períodos bienales como Cabos primeros de Automovilismo.

Todos los ex alumnos licenciados, según orden de puntuación en la promoción, tendrán preferencia absoluta para las vacantes de obrero de su especialidad en las Bases de Parques y Talleres, quedando, por otra parte, en completa libertad para trabajar en la industria civil o militar.

16. La Escuela devengará por cada alumno, como gratificación de asistencia, el jornal asignado para aprendices en la legislación laboral del personal civil, no funcionario del Estado, dependiente de Establecimientos Militares.

Con estos devengos, la Dirección de la Escuela de Formación Profesional atenderá a los gastos de manutención y alojamiento del alumno, así como a los de enseñanza y mantenimiento de instrumental y herramientas.

Para cualquier aclaración que precisen los interesados, pueden dirigirse a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional, General Franco, 27, Carabanchel Alto, Madrid (19).

Madrid, 14 de marzo de 1969.

MENENDEZ

ANEXO NUMERO 1

(Modelo de instancia, que deberá ser extendido forzosamente de puño y letra del interesado)

....., nacido el día ..... del mes de ..... del año ..... natural de ..... provincia de ..... a V. S. respetuosamente

EXPONE: Que desea tomar parte en la oposición de ingreso en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo del Ejército, y enterado de las condiciones y bases que rigen la convocatoria de ..... de ..... de 196... («Diario Oficial» número .....), y de acuerdo con ellas, y estando en posesión del certificado de Estudios Primarios número ..... serie ..... expedido en ..... con fecha .....

SUPLICA a V. S. se digne admitirle a los exámenes que en ..... (1) se verificarán en el mes de julio del año actual, y caso de que su resolución sea favorable, haciendo uso de la autorización de su (padre, madre o tutor), que acompaña, se compromete a servir durante tres años en las Unidades del Ejército que se le designe, una vez terminados los estudios con aprovechamiento y, caso de causar baja en la Escuela por cualquier motivo que éste sea, servir el mismo tiempo en la Unidad a que le destine la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

..... a ..... de ..... de 196...

(Firma del interesado.)

(1) Base o Escuela.

## ANEXO NUMERO 2

(Autorización paterna, materna o tutelar)

....., natural de ....., provincia de ....., de ..... años de edad, con domicilio en ..... provincia de ....., calle de ..... número .....

DECLARA por el presente documento que siendo ..... (1) de ..... le autoriza para tomar parte en la convocatoria para ingreso en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo del Ejército, publicada en el «Diario Oficial» número ..... y caso de reunir las condiciones exigidas para su ingreso, queda también autorizado para comprometerse a servir durante tres años en las Unidades del Ejército que se le designe, una vez terminados los estudios con aprovechamiento, y caso de causar baja en la Escuela antes de la terminación de éstos, sea cual fuere el motivo, servir el mismo tiempo en la Unidad a que le destine la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

..... a ..... de ..... de 196...

El .....

(Reconocimiento de la firma.)

(1) Si es padre, madre o tutor.

## ANEXO NUMERO 3

## I.—Cuadro de inutilidades

Se aplicará lo establecido en el título I, capítulo I, artículo noveno del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, modificándose para su ingreso en esta Escuela de Formación Profesional en el sentido de que se admitirá como altura mínima 1.400 y como peso mínimo 35 kilos, exigiéndose, en cambio, la emetropía o agudeza visual normal.

## II.—Programa de conocimientos sobre los que versarán los exámenes de los aspirantes

1. *Aritmética*.—Operaciones con los números enteros. Fracciones ordinarias, decimales y números mixtos. Números complejos. Sistema métrico decimal. Razones y proporciones. Reglas aritméticas. Cálculo literal.

2. *Geometría*.—Geometría plana: figuras planas. Trazado geométrico de perpendiculares y paralelas. Medida y trazado de ángulos con el transportador. Magnitudes angulares. Conocimientos de las diversas clases de triángulos. Trazado de bisectrices, medianas, mediatrices, etc. Conocimiento de la circunferencia y área del círculo. Área del triángulo, paralelogramo, trapecio y polígonos regulares. Geometría del espacio: Conocimiento de los cuerpos geométricos más elementales. Prisma, pirámide, tronco de pirámide, cilindros, cono, tronco de cono, esfera; superficie lateral y total del prisma, cilindro, pirámide y cono. Volumen de los mismos cuerpos.

3. *Dibujo*.—Dibujar a lápiz una figura geométrica, con regla y compás.

4. *Gramática*.—Definiciones elementales correspondientes a las partes de la oración.—Escribir al dictado sin faltas (graves) de ortografía y con caligrafía clara.

5. *Geografía*.—Geografía general: situación de los continentes.—Orografía.—Hidrografía.—Naciones importantes.—Geografía de España e islas adyacentes: límites y principales accidentes costeros.—División regional de España.—Situación de las provincias.—Orografía.—Hidrografía.

6. *Historia de España*.—Breve conocimiento de los personajes más importantes y de los hechos más trascendentales en la historia de nuestra Patria.

7. *Ciencias Físicas*.—Estados de los cuerpos y cambio de estado.—Propiedades de los cuerpos.—La gravedad.—El movimiento y la fuerza.—La palanca.—Equilibrio y presión de los líquidos. El principio de Arquímedes.—El aire atmosférico.—El calor.—La luz.—El sonido.—Nociones de electricidad.—Idea de tensión o voltaje, intensidad o resistencia.

*Bibliografía*.—Las anteriores materias serán exigidas con una extensión similar a la de cualquier enciclopedia escolar de tercer grado o grado superior.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de marzo de 1969 por la que se anuncia concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir diversas vacantes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se anuncia concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio para proveer las plazas que más adelante se expresan, por los turnos primero y segundo determinados en el artículo noveno del citado Reglamento.

Dichas plazas podrán ser solicitadas por los Corredores Colegiados de Comercio ya incluidos en el Escalafón cerrado en 31 de diciembre de 1968, a quienes les interese, y forzosamente por todos los de nueva designación, veintidós en total, comprendidos en la Orden ministerial de esta misma fecha. Estos últimos deberán incluir en su petición todas las plazas relacionadas en el número siguiente de esta Orden, en la inteligencia de que si no lo hicieren así y no les correspondiese ninguna de las incluidas en su petición, serán destinados discrecionalmente por